MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 300 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER NUEVO PARA LA SEDE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA N.º 14" ID N.º 388.331

Asunción, 25 de enero de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.º 77 del 21 de enero de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para el "Alquiler nuevo para la sede de la Unidad Especializada n.º 14" ID N.º 388.331; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en las Fiscalías del Área Metropolitana.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".

En virtud de lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Así también, la Resolución DNCP N.º 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

De acuerdo con el articulo 321 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, dispone: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

Igualmente, el artículo 322 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20 indica que: "*La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*".

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención al dictamen UOC N.° 80 del 16 de diciembre de 2020, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmueble Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para alquiler nuevo para la sede de la Unidad Especializada n.º 14.

Consta dictamen de precio Referencial UOC N.º 85/2020 del 21 de diciembre de 2020, según lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N.° 1890/2020 del 7 de mayo del 2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el "Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ."

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 300 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER NUEVO PARA LA SEDE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA N.º 14" ID N.º 388.331

De acuerdo con el análisis realizado para determinar si el oferente o el representante de la firma se halla comprendido en los presupuestos de los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que el oferente: Celestino Nelson González Barrios no figura en la base de datos del SINARH cumpliendo con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmueble además se encuentra dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual es propuesto para la adjudicación.

Atendiendo a que la Oferta presentada por el oferente Celestino Nelson González Barrios cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual es propuesto para la adjudicación.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 3 del 19 de enero de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 26 del 20 de enero de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para el alquiler de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el **"Alquiler nuevo para la sede de la Unidad Especializada n.º 14"** ID N.º 388.331, según el siguiente detalle:

Item	Dependencia	Propietario/ Administrador	Cantidad de meses	Año: 2021	Año: 2022	Año: 2023
01	Sede de la Unidad Especializada n.º 14	**Celestino Nelson González Barrios**	30	363.000.000	396.000.000	231.000.000
02	Garantía para la Sede de la Unidad Especializada n.º 14		1	33.000.000	-	-
Total por Año:				396.000.000	396.000.000	231.000.000
			Monto total en guaraníes:			**1.023.000.000**

2.-AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director Administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar el contrato de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual – Ad Referéndum" para el "Alquiler nuevo para la sede de la Unidad Especializada n.º 14", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 será financiado conforme a la disponibilidad prevista en el proyecto del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado